GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE 05/08/2026 11:00:32 BUENDÍA GÓMEZ, JOAQUÍN 05/08/2026 12:53:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fecd085d-90bb-11f1-b110-0242ac1300bc

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN

DE 6 DE JULIO DE 2026 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS LEADER FINANCIADAS POR LA INTERVENCIÓN 7119 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO PROGRAMADOS (7119.02.01), EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, PERIODO 2023-2027, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO "EDLP CAMPODER 2023-2027 CREANDO UN ESPACIO DE VIDA", DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER.

Vista la Orden de 15 de abril de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027 (BORM nº91, de 22 de abril de 2026) y corrección de errores de 13 de mayo de 2026 (BORM nº 114, de 20 de mayo de 2026).

Vista la Orden de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "EDLP Campoder 2023-2027 Creando un Espacio de Vida", del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Campoder.

Visto el escrito de solicitud de modificación de la convocatoria realizado por el Grupo de Acción Local, Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, de fecha 27 de julio de 2026.

Visto el informe del Servicio de Diversificación de Economía Rural de modificación de la Orden de 6 de julio, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "EDLP Campoder 2023-2027 Creando un Espacio de Vida", del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Campoder.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva al Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la siguiente

PROPUESTA

Modificar la Orden de fecha 6 de julio de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "EDLP Campoder 2023-2027 Creando un Espacio de Vida", del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, en los siguientes términos:

Primero: Modificar el apartado primero del artículo 1. Objeto y ámbito territorial de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

1. El objeto de la presente convocatoria es poner en marcha el proceso de concesión de ayudas a proyectos no programados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Campoder 2023-2027 denominada "Creando un Espacio de Vida", en el marco de Intervención 7119.02.01 prevista en el Plan Estratégico de la PAC Región de Murcia 2023-2027.

Segundo: Modificar el apartado 4 del artículo 3. Definiciones, que queda redactado como sigue:

4. Grupos de Acción Local (GAL): entidades asociativas que diseñan y ejecutan las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados. Entre sus tareas, realizan la selección de las operaciones, fijan el importe de ayuda y presentan las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la admisibilidad antes de la aprobación de conformidad con el apartado d) del artículo 33 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Tercero: Modificar el apartado 5 del artículo 3. Definiciones, que queda redactado como sigue:

5. Estudio de viabilidad: estudio realizado por el peticionario que determina la viabilidad económica en el caso de proyectos productivos, conforme al modelo del Anexo XV.

Cuarto: Modificar el apartado 1 del artículo 6. Requisitos de las operaciones subvencionables, que queda redactado como sigue:

1. Las operaciones admisibles lo son en función de las medidas incluidas en la EDLP, y se recogen en el Anexo I de esta convocatoria.

Quinto: Efectuar la renumeración de los dos últimos apartados del artículo 9, asignándose a los actuales apartados 6 y 7 la numeración 7 y 8, respectivamente.

Sexto: Modificar el artículo 11. Compatibilidad con otras ayudas, que queda redactado como sigue:

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán acumularse, para los mismos costes subvencionables, con cualquier otra contribución de los Fondos Europeos y con ayudas de estado, nacionales o autonómicas, únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevados aplicables a dicha ayuda en virtud del Reglamento (UE) 2022/2472.

Séptimo: Modificar el artículo 14.2 b), Gastos subvencionables, que queda redactado como sigue:

b) Inversiones intangibles, hasta el límite establecido en el Anexo II y siempre que sea como complemento del objeto principal de la operación para la que se solicita ayuda:

1) Adquisición o desarrollo de programas informáticos (software) y telemáticos.

2) Creación y puesta en marcha de páginas web

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE 05/08/2026 11:00:32 BUENDÍA GÓMEZ, JOAQUÍN 05/08/2026 12:53:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fecd085d-90bb-1111-b110-0242ac1300bc

Octavo: Suprimir el apartado 7 del artículo 14. Gastos subvencionables, al haberse advertido que su contenido se encuentra reproducido de forma íntegra en apartado 6 del mismo artículo. Como consecuencia de la supresión del apartado duplicado, se renumeran correlativamente los apartados siguientes, pasando los apartados 8 y 9, a ser los apartados 7 y 8 respectivamente.

Noveno: Modificar el artículo 17.1. Presentación de las solicitudes de ayuda, que queda redactado como sigue:

1. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará con la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BORM y se extenderá hasta el 2 de noviembre de 2026.

Décimo: Modificar el artículo 28.4. Solicitud de pago, que queda redactado como sigue:

4. La no presentación de la solicitud de pago y la justificación correspondiente conllevará la pérdida de derecho al cobro de la ayuda concedida tras el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécimo: En el Anexo II, Línea 4.1 Campoder, Capital Social, en las operaciones elegibles 4.1.1 debe decir:

Línea 4.1.1 Iniciativas que mejoren el funcionamiento de ESAL con sede en el ámbito de actuación de esta EDLP.

Duodécimo: Modificar el Anexo II, Línea 4.1 apartado G, que queda redactado como sigue:

- Porcentaje de ayuda: 100 %, salvo en el caso de limitación por cualquier tipo de normativa.
- Límite de ayuda: 15.000 euros.
- Atención a otras limitaciones: los proyectos relacionados con estudios o formación, deben ser solicitados por entidades con domicilio en el ámbito de la EDLP. No superarán los 10.000 euros
- Mínimo proyecto: 3.000 euros.

Decimotercero: En el Anexo II, Línea 4.2 Campoder, Capital Social, en las operaciones elegibles 4.2.1 debe decir:

Línea 4.2.1 Iniciativas que mejoren el funcionamiento de ESAL con sede en el ámbito de actuación de esta EDLP.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN

(Fechado y firmado electrónicamente)

Francisco José González Zapater

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE | 05/08/2026 11:00:32 | BUENDÍA GÓMEZ, JOAQUÍN | 05/08/2026 12:53:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fecd085d-90bb-11f1-b110-0242ac1300bc

ORDEN

Vista la propuesta precedente, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(Fechado y firmado electrónicamente)

Joaquín Buendía Gómez

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE 05/08/2026 11:00:32 BUENDÍA GÓMEZ, JOAQUÍN 05/08/2026 12:53:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fecd085d-90bb-11f1-b110-0242ac1300bc